

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13073.-

VISTO:

El Expediente N° CD-017-A-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Arce Beramendi Daniel Alberto, D.N.I. N° 37.721.915 solicita que se le permita el acceso a la credencial categoría "E" para obtener una fuente laboral a fin.-

Que el interesado recientemente ha obtenido la licencia categoría B, por lo que debería esperar 8 (ocho) meses para acceder a otra categoría.-

Que el solicitante es responsable de manutención de su hogar.-

Que lo que este Cuerpo sólo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 089/2014 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2014 del día 28 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 17/2014 celebrada por el Cuerpo el 11 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Arce Beramendi Daniel Alberto, D.N.I. N° 37.721.915, de lo dispuesto en la normativa vigente, sólo en lo que respecta al periodo de tiempo de 8 (ocho) meses que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir categoría "B", para acceder a la licencia de conducir categoría "E".-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

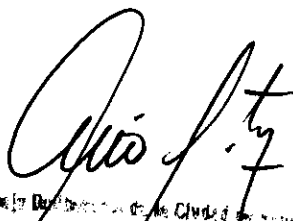
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-017-A-2014).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
LERTORA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2008
Fecha 09.10.15

Ordenanza Municipal N° 13073 12004
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-017-A-14


MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO